

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 93 miércoles 26 De agosto De 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220130028200	Ejecutivo	Coomultrasan Financiera	Eduardo Duarte	25/08/2020	Auto Decide - Requerir A Las Partes “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320190037500	Ejecutivo Singular	Banco Caja Social S.A.	Obdulio Carreño Duran	25/08/2020	Auto Decide - Modifica Liquidación - Aprueba Liquidación - Elaborese Liquidación De Costas Por Medio De La Oficina Ejecución Civil Municipal - Hagase Entrega A La Parte Demandante- Admite La Subrogacion Legal- Reconoce Personeria- “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420110046900	Ejecutivo Singular	Cooparmer	Ruben Avila Rincon, Rosa Novoa Fontalvo	25/08/2020	Auto Decide - Compulsa Copias
08001400301420110046900	Ejecutivo Singular	Cooparmer	Ruben Avila Rincon, Rosa Novoa Fontalvo	25/08/2020	Auto Decide - Modifica Liquidación- Decreta Terminación Por Pago Total “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402202120180106100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Cooperativa	Isabel Perez Martinez	25/08/2020	Auto Decide - Modifica Liquidacion - Hagase Entrega A La Parte Demandante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402202120180106100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Cooperativa	Isabel Perez Martinez	25/08/2020	Auto Decide - Tener El Dr. Lacouture Espinosa, Como Apoderado De La Parte Demandada - Rechaza Solicitud Presentada Por La Parte Demandada “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420140048400	Ejecutivo Singular	Coounionctos	Jorge Patiño Fontalvo	25/08/2020	Auto Decide - Auto Decreta Retiro De Memorial “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 26 de agosto de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

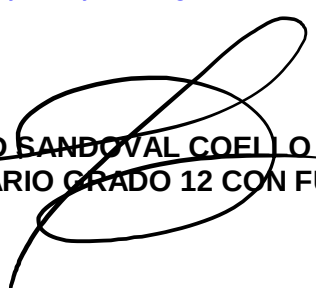
**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 93 miércoles 26 De agosto De 2020**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


**JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**

Autos firma electrónica

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co